AMPLIACIÓN DEL DICTAMEN TÉCNICO Y LEGAL Nº 08/2023

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL PARA EL SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LA FISCALIZACION DEL PROYECTO DE MEJORAS EN LA CONECTIVIDAD FISICA DEL DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO, A SER EJECUTADA CON FINANCIAMIENTO DEL FOCEM. PAQUETE 2 CONSULTORA CONSORCIO PROSUL CONSULPAR
Contrato S.G. MINISTRO Nº460/2020

Asunción, 24 de julio de 2023

Ampliación del dictamen Técnico y Legal N° 08/2023 en base a las observaciones realizadas por medio de la Nota DNC N° 5824/2023.

Al respecto, esta Dirección Administradora del Contrato, señala:

I. ASPECTOS LEGALES

2. Sección 5. Términos de Referencia.

- III- ACTIVIDADES A DESARROLLAR

II. ASPECTOS TÉCNICOS

Se aclara que el llamado en referencia fue realizado con el fin de fiscalizar a las empresas contratistas resultantes ganadoras del LLAMADO LPI 111/2019 EMPRESAS CONSTRUCTORAS ESPECIALIZADAS EN OBRAS VIALES PARA EL PROYECTO DE MEJORAS EN LA CONECTIVIDAD FISICA DEL DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO A SER FINANCIADA CON RECURSOS PROVENIENTES DEL FONDO PARA LA CONVERGENCIA ESTRUCTURAL DEL MERCOSUR (FOCEM), el cual fue cancelado por el MOPC en fecha 19 de enero de 2021 en base a la sugerencia del ente financiador FOCEM.

Finalmente, la contratación de las empresas contratistas se realiza mediante el LLAMADO MOPC N° 93/2021 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS ESPECIALIZADAS EN OBRAS VIALES PARA EL PROYECTO DE MEJORAS EN LA CONECTIVIDAD FÍSICA DEL DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO, A SER FINANCIADA CON RECURSOS PROVENIENTES DEL FONDO PARA LA CONVERGENCIA ESTRUCTURAL DEL MERCOSUR (FOCEM) ID: 402.448 en fecha 21 de junio de 2022.

Dicho motivo, impidió al Consorcio Prosul Consulpar ejecutar los ítems correspondientes a la fiscalización de obra, establecidos en los términos de referencia del Pliego de Bases y Condiciones, creando así un desfasaje entre la Orden de Proceder para la fiscalización (12/11/2020), y la Orden de inicio a la Contratista (01/07/2022).

No obstante, se informa que el Administrador de contrato no procedió a la suspensión de este dado que el Consorcio Prosul Consulpar debía desarrollar otras actividades indicadas en el numeral III-

Ing. Juan Pintos Villate
Coordinador General - UNE FOCEM
MOPC

Ing. Romina Zárate Pires
Supervisora de Obra
M.O.P.C.

ACTIVIDADES A DESARROLLAR de los Términos de Referencia del PBC, las cuales no se encontraban ligadas al inicio de obras, y estas son:

"1- El consultor procederá a la revisión y verificación de las partes principales del Diseño Final de Ingeniería como ser las cantidades de obras, diseño estructural de pavimentos, diseño geométrico, especificaciones técnicas, dimensionamiento de obras de arte, yacimiento para canteras de suelo y piedra, etc. Los resultados de los trabajos deben ser presentados a la Dirección de Vialidad (DV) antes del inicio de las obras y o en un plazo máximo de 60 días a partir de la Orden de Proceder. En caso de que durante la revisión se encuentren diferencias importantes por las cuales se debe ajustar el Diseño Final, la fiscalizadora deberá formular oportunamente recomendaciones sobre la necesidad de complementarlo y o modificarlo para optimizarlo. Estas serán analizadas ***por el Contratante y la firma consultora que realizó el Diseño Final. Se aclara que en ningún caso, la Fiscalización podrá solicitar pagos adicionales en concepto de rediseño, adecuación o ajustes de los diseños finales de ingeniería.***

El Oferente adjudicado en el Paquete 2 como parte de su contrato, procederá al desarrollo del Proyecto Definitivo o Diseño Final de Ingeniería del ***Tramo Belén – Conexión Ruta Nacional N° 5,*** *que será proveído al oferente por la UNE-FOCEM del MOPC. Los resultados de esta actividad deben ser presentados a la Dirección de Vialidad (DV) antes del inicio de las Obras correspondientes al* ***Paquete 2,*** *a través de un Informe Especial.*

4- Elaboración del Catastro y Avalúo de las propiedades a ser afectadas por la Liberación de la Franja de Dominio.

24- Asesoramiento al personal profesional de la Dirección de Vialidad dentro del más amplio marco de transferencia práctica de conocimiento y experiencias.

26- Verificar la correcta aplicación de la normativa de visibilidad del FOCEM a todos los elementos visuales y de difusión empleados en las tareas de campo (Dec. CMC N° 04/08)."

Asimismo, se informa que la Contratante no ha realizado modificaciones al contrato de fiscalización.

Por lo anteriormente expuesto, el administrador del contrato haciendo uso de sus facultades, resuelve otorgar una prorroga hasta el 31 de diciembre del 2023 al Consorcio Prosul Consulpar.

III. CONCLUSIÓN

Por tanto, es parecer de la Dirección de Vialidad, encargada de la Administración del Contrato, que corresponde otorgar 184 días de prórroga por desfasaje de inicio de obras, de conformidad a lo establecido en la Cláusula N° 2.7.4 de la sección II de las Condiciones Generales del Contrato y a la Resolución DNCP N° 1807/2022.

ING. VICTOR OLMEDO, Director
Dirección de Vialidad

Ing. Juan Pintos Villate
Coordinador General - UNE FOCEM
MOPC

Ing. Romina Zárate Fires
Supervisora de Obra
M.O.P.C.